



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019456-MB-2012//3398-
HCD-2012 - DESPACHO N° 46 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019456-MB-2012//3398-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Contrato de Locación de Servicio Junta Municipal de Evaluación y Certificación de Discapacidad Sr. Vergara Eduardo; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a las personas un servicio especializado en JUNTA MEDICA;

Que el Dr. Vergara Eduardo Sergio desempeñará sus funciones en el Consultorio Médico del Servicio de Junta Médica dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

Que el plazo de duración del contrato será de cinco meses consecutivos;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 22.500 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS);

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación del presente Convenio;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4708

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. VERGARA EDUARDO SERGIO, D.N.I. N° 22.266.477, por la prestación de Servicios como Médico Clínico, cuyo plazo de duración del contrato será de cinco meses, con un costo total de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f